

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03917-2024-U

**CINCTORRES**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA PADRÓN  
TASA SUMINISTRO AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE  
DEL EJERCICIO 2024**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-0184 dictada con fecha de 7 de Agosto de 2024 el padrón fiscal relativo a la tasa por suministro de agua potable correspondiente al primer semestre del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro de la tasa en período voluntario, según detalle :

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa Suministro Agua Potable correspondiente al Primer Semestre del Ejercicio 2024	15 Agosto 2024 – 15 Octubre 2024	Agosto 2024

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las Oficinas Municipales sitas en la Calle Plaza, n.º 6 de Cincorres, en horario de oficina o en las oficinas de la Entidad Bancaria Cajamar.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas municipales en el horario y plazo establecido. La no recepción del aviso de pago no exime de la obligación de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cincorres 7 Agosto 2024  
Alcaldesa  
Mireia Mestre Membrado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE